

**Municipio de Arcelia, Guerrero**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-12007-19-1105-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1105

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

|                                 | <b>EGRESOS</b> |
|---------------------------------|----------------|
|                                 | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado           | 6,133.0        |
| Muestra Auditada                | 6,133.0        |
| Representatividad de la Muestra | 100.0%         |

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Arcelia, Guerrero.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones del cual se revisó una muestra de 6,133.0 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

### **Antecedentes**

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la Auditoría Superior de la Federación consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Arcelia, Guerrero, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

## Resultados

### Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio de Arcelia, Guerrero proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023, por un monto de 6,133.0 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE ARCELIA, GUERRERO  
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES  
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN  
DE LA CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

| Número        | Concepto             | Objeto del contrato                        | Importe |
|---------------|----------------------|--|---------|
| Adquisiciones |                      |  |         |
| 1             | AYMA-ARCELIA/2023-02 | Compra de material de papelería.           | 405.2   |
| 2             | AYMA-ARCELIA/2023-03 | Compra de consumibles de cómputo.          | 747.4   |
| 3             | AYMA-ARCELIA/2023-06 | Compra de material de papelería.           | 829.1   |
| 4             | AYMA-ARCELIA/2023-08 | Material y útiles de oficina.              | 521.6   |
| 5             | AYMA-ARCELIA/2023-09 | Material de cómputo y consumibles.         | 458.3   |
| 6             | AYMA-ARCELIA/2023-10 | Consumo de combustible.                    | 976.0   |
| 7             | AYMA-ARCELIA/2023-11 | Pago de material de papelería.             | 543.9   |
| 8             | AYMA-ARCELIA/2023-12 | Pago de material de cómputo y consumibles. | 402.8   |
| 9             | AYMA-ARCELIA/2023-13 | Material y útiles de oficina.              | 739.8   |
| 10            | AYMA-ARCELIA/2023-14 | Compra de consumibles de cómputo.          | 508.9   |
| Total         |                      |  | 6,133.0 |

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales de las erogaciones del FORTAMUN proporcionados por el municipio.

### Adquisiciones arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 10 expedientes de adquisiciones por un monto de 6,133.0 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, con números de contratos AYMA-ARCELIA/2023-02, AYMA-ARCELIA/2023-03, AYMA-ARCELIA/2023-06, AYMA-ARCELIA/2023-08, AYMA-ARCELIA/2023-09, AYMA-ARCELIA/2023-10, AYMA-ARCELIA/2023-11, AYMA-ARCELIA/2023-12, AYMA-ARCELIA/2023-13 y AYMA-ARCELIA/2023-14, se constató que todos proporcionaron la suficiencia presupuestal, la constancia de inscripción al padrón de proveedores y el contrato pedido; sin embargo, no presentaron del procedimiento de adjudicación y contratación, la solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la Licitación Pública, el acta de presentación de proposiciones, el acta de fallo o el dictamen de

adjudicación, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de situación fiscal, el acta de nacimiento ni la opinión positiva de cumplimiento de las obligaciones fiscales, en incumplimiento de la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 33 y 61.

El Municipio de Arcelia, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta de presentación de proposiciones, la constancia de situación fiscal, el acta de nacimiento y la opinión positiva de cumplimiento de las obligaciones fiscales, de los contratos con número AYMA-ARCELIA/2023-02, AYMA-ARCELIA/2023-03, AYMA-ARCELIA/2023-06, AYMA-ARCELIA/2023-08, AYMA-ARCELIA/2023-09, AYMA-ARCELIA/2023-10, AYMA-ARCELIA/2023-11, AYMA-ARCELIA/2023-12, AYMA-ARCELIA/2023-13 y AYMA-ARCELIA/2023-14, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2023-B-12007-19-1105-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Arcelia, Guerrero realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron el acta de fallo o el dictamen de adjudicación y la propuesta económica del proveedor ganador respecto de los contratos con número AYMA-ARCELIA/2023-02, AYMA-ARCELIA/2023-03, AYMA-ARCELIA/2023-06, AYMA-ARCELIA/2023-08, AYMA-ARCELIA/2023-09, AYMA-ARCELIA/2023-10, AYMA-ARCELIA/2023-11, AYMA-ARCELIA/2023-12, AYMA-ARCELIA/2023-13 y AYMA-ARCELIA/2023-14, en incumplimiento de la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 33 y 61.

**3.** Con la revisión de 10 expedientes de adquisiciones por un monto de 6,133.0 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, se constató que en los contratos con número AYMA-ARCELIA/2023-02, AYMA-ARCELIA/2023-03, AYMA-ARCELIA/2023-06, AYMA-ARCELIA/2023-08, AYMA-ARCELIA/2023-09, AYMA-ARCELIA/2023-10, AYMA-ARCELIA/2023-11, AYMA-ARCELIA/2023-12, AYMA-ARCELIA/2023-13 y AYMA-ARCELIA/2023-14, no presentaron la totalidad de los documentos de la entrada y la salida del almacén con las firmas de entrega y de recibido y las evidencias fotográficas fueron insuficientes, por lo que no se acreditó la existencia de los bienes adquiridos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones, I y V.

**2023-D-12007-19-1105-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,132,962.19 pesos (seis millones ciento treinta y dos mil novecientos sesenta y dos pesos 19/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no presentar la totalidad de los documentos de la entrada y la salida del almacén con las firmas de entrega y de recibido y las evidencias fotográficas fueron insuficientes, respecto de los contratos con números AYMA-ARCELIA/2023-02, AYMA-ARCELIA/2023-03, AYMA-ARCELIA/2023-06, AYMA-ARCELIA/2023-08, AYMA-ARCELIA/2023-09, AYMA-ARCELIA/2023-10, AYMA-ARCELIA/2023-11, AYMA-ARCELIA/2023-12, AYMA-ARCELIA/2023-13 y AYMA-ARCELIA/2023-14, por lo que no se acreditó la existencia de los bienes adquiridos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

**Montos por Aclarar**

Se determinaron 6,132,962.19 pesos pendientes por aclarar.

**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

**Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 6,133.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Arcelia, Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal, por un importe de 6,133.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Arcelia, Guerrero, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

### **Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Edressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

### **Comentarios de la Entidad Fiscalizada**

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada, remitió el oficio número PM/0417/2025 de fecha 24 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare o justifique lo observado, por lo cual los resultados 2 y 3 se consideran como no atendidos.



GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL 2024 - 2027 CULTIVAR LA SEMILLA DEL PROGRESO

1 hoja USB "La bella y joven morena novia del sol"



SECCION: PRESIDENCIA MUNICIPAL No. DE OFICIO: PM/0417/2025 ASUNTO: Entrega de documentación e información.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION RECIBIDO 27 ENE 2025 15:00 OFICINA DE PARTES EDIFICIO AJUSCO

Arcelia, Guerrero, a 24 de enero de 2025.

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"

Presente.

El que suscribe el Profr. Ángel Busto Mercado, Presidente Municipal de Arcelia, Guerrero, para los efectos de su competencia y dando contestación al oficio número DGAGF "D" /3610/2024 de fecha 09 de diciembre de 2024, donde por ese medio se notifica la cédula de resultados finales de la revisión practicada de la auditoría número 1105, con título Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), con motivo de revisión de la cuenta pública 2023. En el que se especifican las observaciones subsistentes referente a adquisiciones, arrendamiento y/o servicios.

En seguimiento a lo solicitado, se hace entrega de la información y documentación correspondiente al resultado 2 procedimiento 2.1 y 2.2 que integran 10 expedientes de manera digital en una unidad USB con la información en PDF de lo antes citado, esto con la finalidad de ser revisada y validada y con ello subsanar las observaciones referidas.

Sin otro particular que de momento nos ocupe y en espera de cumplir en tiempo y forma con lo ordenado, me suscribo como su atento y seguro servidor, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE Prof. Ángel Busto Mercado Presidente Municipal Constitucional de Arcelia, Guerrero.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION RECIBIDO 28 ENE. 2025 60783 DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"



EL QUE SUSCRIBE, EL **PROFR. XOCOYOTZIN VELÁZQUEZ VALENCIA**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ARCELIA, GUERRERO, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 98 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO. -----

----- **C E R T I F I C O** -----

----- QUE LA DOCUMENTACIÓN EN FORMATO PDF CONTENIDA EN ARCHIVOS DIGITALES AGRUPADOS EN 1 CARPETA, 2 SUBCARPETAS, LA 1 QUE ALMACENAN UN TOTAL DE 23 PDF, LA 2 QUE ALMACENA UN TOTAL DE 159 PDF, CONTENIDOS EN LA MEMORIA USB DE 64 GB, CON UN ESPACIO UTILIZADO DE 4.5 GB, CORRESPONDIENTES A LA CEDULA DE LOS RESULTADOS FINALES DE LA AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO, CON NÚMERO 1105, CON TÍTULO **FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)**, PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA **CUENTA PÚBLICA 2023**, PARA ATENDER EL RESULTADO 2 CON PROCEDIMIENTO 2.1 Y 2.2; CONCUERDAN FIELMENTE CON SUS ORIGINALES QUE TUVE A LA VISTA, VERIFIQUÉ Y CORROBORÉ, Y OBRAN EN LOS ARCHIVOS DEL MUNICIPIO DE ARCELIA, GUERRERO. -----

----- LO QUE CERTIFICO PARA LOS EFECTOS FISCALES CONDUCENTES, EN LA CIUDAD DE ARCELIA, GUERRERO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DE MES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICINCO. -----

**ATENTAMENTE**

A blue circular official stamp of the Ayuntamiento Municipal de Arcelia, Guerrero, is overlaid with a handwritten signature in blue ink. The stamp contains the text 'AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ARCELIA, GUERRERO' and 'SECRETARÍA'.

**PROFR. XOCOYOTZIN VELÁZQUEZ VALENCIA**



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones arrendamientos y/o servicios

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Arcelia, Guerrero.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 33 y 61.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.